

# ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA<sup>1</sup>

## PREAMBULO

Reunidos en la ciudad de Bruselas el día 8 de noviembre de 2006, los presidentes del Parlamento Europeo, del Parlamento Andino, del Parlamento Centroamericano y del Parlamento Latinoamericano;

Considerando que, en el contexto de la Asociación Estratégica Birregional entre la Unión Europea y América Latina y de su IV Cumbre celebrada en Viena (Austria) el día 12 de mayo 2006, el párrafo 8 de la Declaración de Viena otorga especial reconocimiento a la propuesta de los parlamentos de integración, reiterada en la XVII Conferencia Interparlamentaria UE-ALC celebrada en Lima (Perú) del 14 al 17 de junio de 2005, de establecer una Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana;

Considerando que dicho reconocimiento constituye sin duda uno de los resultados positivos más notables de la IV Cumbre, al recoger una ya añeja aspiración de los parlamentos de integración, emanada inicialmente de la resolución del Parlamento Europeo de 15 de noviembre de 2001, reiterada en la de 27 de abril de 2006 y unánimemente apoyada, entre tanto, por el conjunto de los parlamentos regionales de integración en los encuentros interparlamentarios de Puebla (México) en marzo de 2004, en la ya indicada Conferencia de Lima (Perú) en junio de 2005 y, más recientemente, en Bregenz (Austria) los días 24 y 25 de abril de 2006;

---

<sup>1</sup> Redacción definitiva tras las modificaciones efectuadas en la reunión de Sao Paulo los días 13 y 14 de octubre de 2006. Firmada en Bruselas durante las Sesión Inaugural el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que, a la vista del desarrollo y resultados de la Cumbre de Viena y de su Declaración Final, los presidentes del Parlamento Europeo y de los parlamentos de integración en América Latina y el Caribe (Parlamento Latinoamericano, Parlamento Centroamericano, Parlamento Andino y Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur), reunidos en Guatemala el día 26 de junio de 2006, en el marco de la Primera Cumbre Mundial de Presidentes de Parlamentos de Integración Regional, decidieron la constitución de un grupo técnico de trabajo al que se le encomendaron las tareas preparatorias necesarias para la organización de la reunión constitutiva y, en particular, la preparación de la presente acta;

Considerando que, en su reunión de los días 4, 5 y 6 de Agosto en Cartagena de Indias, el referido Grupo técnico de trabajo elaboró la propuesta de Acta Constitutiva y el Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana;

Considerando que las diecisiete Conferencias Interparlamentarias UE-AL bianuales celebradas desde 1974 entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Latinoamericano y a las que se sumaron en fechas posteriores los restantes Parlamentos regionales de integración en América Latina (Parlacen, Parlandino, y CPC Mercosur) constituyen el antecedente inmediato de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamérica;

Considerando que, desde su creación en 1974, dichas Conferencias han venido reuniendo de forma regular a diputados de los diversos parlamentos de integración en Europa y América Latina, y sus Actas Finales incluyen un rico acervo de propuestas, recomendaciones y líneas de acción sobre el conjunto de las relaciones UE-AL sobre las que se debe fundamentar el refuerzo de la Asociación Estratégica Birregional;

Considerando que la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana constituye un salto cualitativo en relación con las anteriores Conferencias Interparlamentarias bianuales, a las que pasa a reemplazar;

Considerando que el Grupo de Río se ha referido también a la necesidad de fortalecer las relaciones políticas entre la Unión Europea y América Latina y en tal sentido la

creación de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana constituye una excelente oportunidad para avanzar en dicha dirección;

Considerando que la Declaración explicativa de la Presidencia Austriaca de la Unión Europea de fecha 30 de mayo de 2006 sobre los resultados de la Cumbre de Viena, así como repetidas declaraciones de la Comisaria responsable han dejado clara la necesidad de que, sobre la base de la Declaración de Viena, la dimensión parlamentaria de la Asociación Estratégica sea desarrollada y puesta en marcha cuanto antes.

## **CONVIENEN**

### **ARTÍCULO 1:**

Por medio de la presente Acta, se constituye la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana, como una instancia destinada a ser la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Birregional entre la Unión Europea y América Latina, fomentando la transparencia en este proceso y permitiendo su aproximación a los intereses y expectativas de la ciudadanía.

La participación en la Asamblea sera voluntaria y mantendrá un espíritu integrador y de apertura.

### **ARTÍCULO 2:**

#### **OBJETIVOS**

La Asamblea parlamentaria Euro-latinoamericana deberá coadyuvar, promocionar y profundizar en los aspectos concretos de la Asociación Estratégica Birregional cubriendo sus tres grandes vertientes, a saber:

- a) Las cuestiones relativas a la democracia, la política exterior, gobernabilidad, integración, paz y derechos humanos;
- b) Los asuntos económicos, financieros y comerciales;

- c) Los asuntos sociales, los intercambios humanos, el medio ambiente, la educación y la cultura;

### **ARTÍCULO 3:**

La Asamblea tendrá una composición paritaria y serán miembros de la misma los parlamentos de integración latinoamericanos, las comisiones parlamentarias mixtas (México y Chile) y el Parlamento Europeo, representados por las parlamentarias y parlamentarios designados por ellos.

La Asamblea velará para que los miembros de las futuras comisiones parlamentarias mixtas Unión Europea-Centroamérica y Unión Europea-Comunidad Andina sean designados entre los diputados del Parlamento Centroamericano y del Parlamento Andino respectivamente.

### **ARTÍCULO 4:**

#### **ESTRUCTURA**

La Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana tendrá la siguiente estructura:

- a. Asamblea Plenaria;
- b. Mesa Directiva;
- c. Comisiones;
- d. Secretariado Ejecutivo.

La Asamblea Plenaria será el órgano supremo y adoptará su reglamento en el que se dispondrá todo lo relativo a la composición, atribuciones y funcionamiento de sus órganos.

### **ARTÍCULO 5:**

#### **ATRIBUCIONES**

Serán atribuciones de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana:

- a. Constituirse como foro de debate, control y seguimiento parlamentario de todas las cuestiones relativas a la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea – América Latina y Caribe, en cuanto institución parlamentaria de dicha Asociación.
- b. Velar por el cumplimiento de los objetivos del artículo 2 de la presente Acta constitutiva.
- c. Aprobar por mayoría los actos decisorios así como las resoluciones y recomendaciones dirigidas a la Cumbre UE-ALC y a las instituciones, órganos, grupos y conferencias ministeriales dedicadas al desarrollo de la Asociación, en asuntos relacionados con los diversos ámbitos de la Asociación Estratégica.
- d. Emitir opinión sobre las cuestiones que le sean solicitadas por la propia Cumbre UE-ALC y las conferencias ministeriales vinculadas a la Asociación Estratégica, por lo que llama a una y otras a consultar a la Asamblea sobre las grandes cuestiones y las opciones básicas relacionadas con cada una de las tres vertientes de la Asociación Estratégica Birregional;
- e. Establecer las relaciones apropiadas entre la Asamblea, por un lado, y la Cumbre y las distintas conferencias ministeriales e instituciones vinculadas a la Asociación Estratégica, por otro;

#### **ARTÍCULO 6: FINANCIACIÓN**

Los gastos de funcionamiento de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana, correrán a cargo de los Parlamentos de integración y de las comisiones parlamentarias mixtas que forman parte de la misma, en la proporción que establezca el Reglamento.

#### **ARTÍCULO 7: REUNIONES**

La Asamblea Plenaria se reunirá en principio una vez al año, alternativamente en un país de América Latina, y en el Parlamento Europeo o en un Estado miembro de la

Unión Europea, previa invitación del mismo y acuerdo de las instancias competentes del Parlamento Europeo.

La Mesa Directiva y las comisiones se reunirán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea.

## **DISPOSICIONES FINALES**

La presente Acta constitutiva se firma en Bruselas el día 8 de noviembre de 2006, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones internas de cada uno de los parlamentos participantes.

Con posterioridad a la constitución de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana la presente Acta queda abierta a la adhesión, de quien teniendo derecho no la haya suscrito o de algún parlamento de integración regional latinoamericano de nueva creación.

Cualquiera de los Parlamentos de integración o comisiones parlamentarias mixtas podrá renunciar a seguir siendo parte de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana, previa notificación formal a la Mesa Directiva con un año de anticipación.

HONORABLE DIPUTADO JOSEP BORRELL FONTELLES  
Presidente del Parlamento Europeo

HONORABLE SENADOR LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA  
Presidente del Parlamento Andino

HONORABLE DIPUTADO GUILLERMO GONZÁLEZ GAMARRA  
Vicepresidente del Parlamento Centroamericano

HONORABLE DIPUTADO NEY LOPES  
Presidente del Parlamento Latinoamericano